

M-346

7

Domingo Tauste y Masin

1
Lige 156 n: 7.

[Large decorative initial 'C']

Yo el D. D. Joaquín Marco y Sevilla Rector del Colegio Imperial y Mayor de San Diego de Huesca, de todas y qualesquiera persona que el presente vieren o leyeren, hacemas saber, que haviendo vacado en dho Colegio una familiarza el día 11 de Mayo de 1662 se opuso a ella Domingo Fauste natural de Ballo dentro del termino prescripto en los Cédulas, y para conformarnos en todo con nuestras costumbres y para que en nuestra Capilla se hiziese excoion o excoiacion de la limpiara de costumbres y costumbres de dho Domingo Fauste, y parecio Cometerla a D. Juan Vicente de los Rector de dho Colegio por lo que con confianza que haze el Colegio, vendida con la excoion y justificacion que de persona tan Christiana, y cumplida separe y pago que conste de esta verdad damos las presentes virenotas de nuestro vello en el Colegio Imperial y Mayor de San Diego de Huesca, del Rey Emperador Carlos V a 15 de Mayo del 1662.

Joaquín Marco Rector



Por mandado de Su Magestad
D. Diego Muret Secretario

HUESCA
1662

P

1. Primeramente si varen preguntados los testigos si conocen a Domingo Faust, y el baxin, Bandal del Lugar de Baylo, y si varen quanto tiempo lo conocen, y de que, y si tiene diez y ocho años o mas.

2. Si: si concieron a su Padre, Madre y Abuelos Paternos, y la edad de quanto tiempo, de que, como se llamaban, y que arte de vida tenian, y que declaran quanto tiempo los concieron, y donde vivian.

3. Si: si varen que dho opositor, o sus Padres, y Abuelos sean Christianos, viejos, de naturaleza limpios, sin racha, ni mancha de Judios, Moros, ni otra mancha vana, y si en vida, y con sentidos por tales comun y publicam^{te}, y si de ellos, o de alguno de ellos se ha dicho, o entendido en algun tiempo cosa en contrario, digan todo lo q^o varen, como lo varen, y por que linea les toca todo muy en particular.

4. Si: si varen, han oido, o entendido que el dho opositor, o sus Padres, o Abuelos, alguno de ellos haya sido preso o penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisicion, o se le haya publicam^{te} por de una cosa, su vida Eclesiastica, o Secular, de baxen como, quando, y por que causa, y la causa por que dhoan en todo lo que varen.

5. Si: si varen que dho opositor sea hombre honesto, buen Christiano, y de buena fama, y reputacion, así en su ayuntamiento, o con de nada por Justicia, o algun delio grave, o en otra, o que sea por ello mendoso por donde.

6. Si: si varen si han tenido trato particular con dho opositor, y si por el han visto, y entendido o sea hombre cuerdo, de buen reb, honesto, de buenas costumbres, o si es escandaloso, amigo de zinos, y discordias.

7. Si: si varen que dho opositor sea, o haya sido Fleyle, o Coronico, o de qualq^{ue} pueblo, o Acantiano, digan lo que varen, y como lo varen, o si es casado con palabra de presente, y con quien.

8. Si: si varen que dho opositor haya estado amonestado publicam^{te} o que sea publicam^{te} vicario de Illegos, o Juego, o si es hombre blasfemo, que use mucho escando por tal, o tiene otro vicio.

9. Si: si varen, o han entendido, que dho opositor haya tenido, o tenga, o tenga burlas, o mal de San Lázaro, o o no mal congozoso, y si es hombre vana de buena compacion.

10. Si: si varen que todo lo dicho es publico, y tal de ello lo oye, y tan a publica.

D. Juan Vincencio Beltes y Olivera doctor de la Iglesia Parroquial de Baylo hago fea que en virtud de comision que me ha dado D. Joachin Narco doctor del Colegio Imperial y ma^o de la Capilla para hacer una prueba de parathes Familiarura de dho Colegio para la que nombraron a Domingo Faust natural de este Lugar de Baylo para poder obtener este la Familiarura de dho Colegio ma^o de dho Frago de Heuca: arrojandome en todo al Interrogatorio que dho Padres del Colegio ma^o de dho Frago de Heuca me ha embiado, he llamado a Ramon Dieste, Indalecio Larcelas, Juan Thomas Anaya, Jph Ladreux, y Domingo Sam per todos de sesenta años arriba, y vecinos de este Lugar de Baylo, sujetos temerosos de Dios, de buenas costumbres, y sin falta alguna, los quales habiendo prestado juramento de decir verdad en lo que fueren Interrogados sobre todas las preguntas contenidas en el Interrogatorio han respondido lo siguiente, y tan conformes todos que lo mismo ha respondido cada uno que los otros, por lo que no se pone respuesta de cada uno sino de todos por no citar ni edad para alargarame tanto sobre el libre pueblo de dho Frago de Heuca, y el enmudado de la Capilla.

M. H. P.

Interrogatorio

- 1.^a P^{te}. Si saun, y si como en d^o Domingo Jauste, y Maxim natural del Lugar de Baylo, y si saun quanto tiempo tiene quanto ha que lo conocen, y de que, y si tiene d^{os} y ochos años, o mas.
- 2.^a Si concieron a sus Padres, y Madres, Abuelos Paternos, y maternos de quanto tiempo, de que, como se llamauan de quando vivian y don de vivian.
- 3.^a Si saun que d^o opositor y sus Padres, y Abuelos sean Chistianos viejos, de naturalera limpia, sin Raza, ni macula de Judios, Moros, o otra macula sospechosa, y si han sido, y son tenidos comun, y publicam^{te} y si de ellos, o de alguno de ellos se ha dicho en algun tiempo cosa en contrario digan todo lo que saun, como lo saun, y por que linea, y tocas, todo muy en particular.
- 4.^a Si saun, han oido, o entendido que el d^o opositor, o sus Padres, o Abuelos, o alguno de ellos a sido preso, o penitenciado por el d^o officio de la Inquisicion, o afrentado publicam^{te} por alguna Justicia eclesiastica, o secular, declaren, como quando, y por que d^{os}, y la Causa, por que, y digan en todo lo que saun.

Respuestas

- 1.^a A la primera Pregunta respondieron que conocen muy bien al d^o Domingo Jauste, y Maxim que es natural de este Lugar de Baylo, y d^o legitimo de d^o Thomas Jauste, natural de este mismo Lugar, y de Antonia Maxim natural del Lugar de Badajoz conyuga, y vecinos de este mismo Lugar, y que es Nieto de Domingo Jauste, y de Maria Rogueas que era era natural de Alzates, tambien conyuges y vecinos de esta Parroquia que los concieron bien a todo, y mucho tiempo. Fue el d^o Domingo Jauste tiene veinte y tres años de edad, que ha conocido, y tratado todo este tiempo, menos en los tiempos que ha estado ausente por sus estudios.
- 2.^a Respuesta
Que concieron a sus Padres, y Madres, y Abuelos Paternos, ya un año de Juan Thomas Anaya que concio a su abuelo que tambien se llamaua Domingo Jauste, y que los trataron, y conuicaron todo el tiempo que vivieron, carados en este Lugar, y que su arte de vivir era el officio de Libro dezes.
- 3.^a Respuesta
A lo de aca han respondido, que saben bien que el opositor, y sus Padres, y Abuelos, los que viven, y los que han muerto son y han sido tenidos siempre por Chistianos viejos, limpios de naturalera, y sin raza, ni macula de Judios, moros etc. ni han tenido otra macula sospechosa, y de no tenidos por tales es voz comun, y fama publica, y que no saun, ni han oido decir en ningun tiempo cosa en contrario.
- 4.^a Respuesta: Que no saun, ni han oido decir, ni han entendido que el d^o opositor, ni sus Padres, ni sus Abuelos, ni alguno de ellos a sido preso, ni penitenciado por el d^o officio de la Inquisicion, ni afrentado publicam^{te} por Justicia alguna eclesiastica, ni secular, y esto es voz comun, y fama publica.

5. Si sauen que otro opositor sea Hombre honrado, buen Christiano, y de buena fama, y reputacion, si esta apocreado de, o, condenado por besticia, o, algun delicto graue, o, enorme, si, que esta por ello mandado prender.
6. Si han tenido trato particular con otro opositor, y si por el han visto, y entendido sea Hombre cuerdo, de buen ser, honrado, de buenas costumbres, o, si es escandaloso, o, amigo de zetas, y discordias.
7. Si sauen que otro opositor fuese, o, ayasido Frayle, o, canonigo regular profeso, o, Hermitano, o, si cauada con palabras de presentes, y con quien.
8. Si sauen que otro opositor aya estado amancebado publicamte, y que sea publicamte viciado de luxeras, o, de ujos, y si es Hombre Blafemo, que jura mucho, o, es tenido por tal, o, tiene otro vicio.
9. Si sauen, o, han entendido que otro opositor aya tenido, o, tenga bubas, lipras, o, mal del Labam, o, otro mal contagioso, y si es Hombre sano, y de buena complexion.
10. Si sauen que todo lo otro es publico, y tal es de ella la voz y fama publica.

5. Respuesta: Que sauen muy bien por el trato y comunicacion que han tenido con otro opositor que es Hombre honrado, buen Christiano no de buenas costumbres, de buena fama, y reputacion, y que no sauen ni han oido decir que este apocreado, con denado por besticia, ni por delicto graue, ni enorme, ni por ello este mandado prender.
6. Respuesta: Que teniendo tratado mucho a otro opositor, y no me han visto, y entendido sea Hombre cuerdo, de buen ser, muy honrado, y de buenas costumbres, y que jamas han visto ni oido decir sea amigo de escanda los, amigo de zetas, ni discordias.
7. Respuesta: Que no sauen, ni han oido decir sea, ni ayasido Frayle, ni Canonigo regular profeso, ni Hermitano, ni cauada con palabras de presentes.
8. Respuesta: Que no sauen, ni han oido decir que otro opositor ha estado, ni esta amancebado publicamte ni que sea viciado de luxeras, ni en de ujos, ni que sea Hombre blafemo, ni le han oido jurar jamas, ni que tenga otro vicio, y que esto es voz comun, y fama publica.
9. Respuesta: Que no sauen, ni han oido decir, ni han entendido que otro opositor aya tenido, ni tenga bubas, ni lipras, ni mal del Labam, ni otro mal contagioso, y sauen que es Hombre sano, y de buena complexion.
10. Respuesta: Que estan en el entender que todo quanto han dicho es pura verdad, y que lo han dicho segun su conciencia, y que es tenido otro opositor por tal en la inteligencia de todos los Hauerantes de esta Lugar, y en la voz comun, y fama publica.

Y para que con la sea verdad todo lo arriba escrito, donde uno o mas lo firmo de mi mano y lo signo con el sello de mi armaria
 26 de Mayo del año de mil i setenta y dos

Juan Bautista Bistort y Juan Nepomuceno

5. Si se sabe que otro opositor sea Hombre honrado, bien Christiano, y de buena fama, y reputación, si está aprehendido, o condenado por bestialidad, o algún delito grave, o enorme, si que está por éllo mandado prenderse.
6. Si han tenido trato particular con otro opositor, y si por él han visto, y entendido sea Hombre cuerdo, de buen ser, honrado, de buenas costumbres, o si es escandaloso, o amigo de zetas, y discordias.
7. Si se sabe que otro opositor fuese, o ayasido Frayle, o canónigo regular profeso, o Hermitano, o si caído con palabras de preserte, y con quien.
8. Si se sabe que otro opositor aya estado amancebado publicamente, y que sea publicamente viciado de luxuria, o de otros, y si es Hombre Blafemo, que jure mucho, o si tenido portal, o tiene otro vicio.
9. Si se sabe, o han entendido que otro opositor aya tenido, o tenga bubas, lipera, o mal del Loza, o otro mal contagioso, y si es Hombre sano, y de buena complexion.
10. Si se sabe que todo lo otro es publico, y tal es de ella la voz y fama publica.

5. Respuesta: Que se sabe muy bien por el trato y comunicacion que han tenido con otro opositor que es Hombre honrado, bien Christiano no de buenas costumbres, de buena fama, y reputacion, y que no se sabe ni han oido decir que este aprehendido, condenado por bestialidad, ni por delito grave, ni enorme, ni por éllo mandado prenderse.

6. Respuesta: Que teniendo tratado mucho a otro opositor, y no se han visto, y entendido sea Hombre cuerdo, de buen ser, muy honrado, y de buenas costumbres, y que jamas han visto ni oido decir sea amigo de zetas, ni discordias.

7. Respuesta: Que no se sabe, ni han oido decir sea, ni ayasido Frayle, ni canónigo regular profeso, ni Hermitano, ni caído con palabras de preserte.

8. Respuesta: Que no se sabe, ni han oido decir que otro opositor ha estado, ni está amancebado publicamente, ni que sea viciado de luxuria, ni en otros, ni que sea Hombre blafemo, ni le han oido jurar jamas, ni que tenga otro vicio, y que esto es voz comun, y fama publica.

9. Respuesta: Que no se sabe, ni han oido decir, ni han entendido que otro opositor aya tenido, ni tenga bubas, ni lipera, ni mal del Loza, ni otro mal contagioso, y se sabe que es Hombre sano, y de buena complexion.

10. Respuesta: Que están en el entender que todo quanto han dicho es pura verdad, y que lo han dicho segun su conciencia, y que es tenido otro opositor portal en la inteligencia de todo lo que han dicho de éllo segun, y en la voz comun, y fama publica.

Y para que con toda verdad todo lo arriba escrito, donde uno o más lo firmo de mi mano, y lo signo con el sello de mi armada el 26 de Mayo del año de mil, e setenta y dos.

Juan Bautista Pinillos y Juan Nepomuceno